

# Animales vivos de la especie bovina › De peso superior a 160 kg pero inferior o igual a 300 kg › Los demás

Exportación Argentina › Unión Europea › Toda la Unión Europea › Posición europea 0102 29 49

0 · VEREDICTO

**Podés exportar con la rebaja del acuerdo. Hoy pagás 9,2 % + 84,62 €/100 kg/net en lugar de 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net, y llega a 0 el 1 de enero de 2036.**

**Acción recomendada:** asegurate de poder probar el origen y revisá con tu importador que pida la rebaja del acuerdo en la declaración de aduana. Y mirá el bloque 7 (EUDR puede alcanzarte, hay que mirar el producto).  
el arancel baja por etapas

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **0102 29 49**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 3 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confírmala con tu despachante de aduana.**

| Nomenclatura       | Código     | Versión                                | Descripción oficial                                                                                           |
|--------------------|------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NCM (Argentina)    | 0102.29.11 | NCM vigente 2026                       | Preñadas o con cría al pie                                                                                    |
| NCM (Argentina)    | 0102.29.19 | NCM vigente 2026                       | Los demás                                                                                                     |
| NCM (Argentina)    | 0102.29.90 | NCM vigente 2026                       | Los demás                                                                                                     |
| NC (Unión Europea) | 0102 29 49 | NC 2026 (anexo en NC 2013: 0102 29 49) | Bovinos domésticos: los demás: los demás: de peso superior a 160 kg pero inferior o igual a 300 kg: los demás |
| HS (mundial)       | 0102.29    | Sistema Armonizado                     | Animales vivos de la especie bovina                                                                           |

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · el arancel baja por etapas

Hoy pagás **9,2 % + 84,62 €/100 kg/net**. Sin acuerdo pagarías 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net. Llega a 0 **el 1 de enero de 2036**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **6,5 %** (Decreto 526/2025).

|                                                                                                          |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Arancel base (anexo)<br><b>10,2 % + 93,1 €/100 kg/net</b><br>Apéndice 2-A-1, línea 0102 29 49 en NC 2013 | Arancel general (NMF)<br><b>10,2 % + 93,1 €/100 kg/net</b><br>Vigente desde 1/1/2026 |
| Preferencial hoy<br><b>9,2 % + 84,62 €/100 kg/net</b><br>Categoría 10 · año 0 del cronograma             | Categoría de desgravación<br><b>10</b>                                               |
| Llega a 0<br><b>1/1/2036</b>                                                                             | Derecho de exportación hoy<br><b>6,5 %</b><br>art. 1 y Anexo                         |
| Reintegro hoy                                                                                            |                                                                                      |

entre 0 % y 0,5 %

art. 1 y Anexo I · según la apertura SIM · al exportar fuera del Mercosur

**Próximo escalón.** El 1/1/2027 el arancel baja de 9,2 % + 84,62 €/100 kg/net a **8,3 % + 76,15 €/100 kg/net** (etapa 2 de 11). Llega a cero el 1/1/2036.

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

**El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar.** El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

| Línea del anexo (NCM 2012)                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Arancel base | Categoría | Llega a 0                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|----------------------------------------|
| 0102.29.11 · Los demás animales de la especie bovina para reproducción, sus hembras preñadas o con cría al pie<br>Hoy se declara 0102.29.11 · Mismo código, sin cambios<br>El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:<br>Argentina 2, Brasil 42, Paraguay 42, Uruguay 2. Acá se carga el de la Argentina. | 2 %          | 0         | desde el inicio del acuerdo (1/5/2026) |
| 0102.29.19 · Los demás animales de la especie bovina para reproducción<br>Hoy se declara 0102.29.19 · Mismo código, sin cambios                                                                                                                                                                                             | 2 %          | 4         | 1 de enero de 2030                     |
| 0102.29.90 · Otros bovinos vivos<br>Hoy se declara 0102.29.90 · Mismo código, sin cambios                                                                                                                                                                                                                                   | 2 %          | 0         | desde el inicio del acuerdo (1/5/2026) |

**Cómo se llegó a esta línea.** El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declararás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declararás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

**El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo.** La VUCE le asigna a esta posición 7 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

| Organismo | Intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Tipo        |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| SENASA    | Animales vivos. Importación con destinos diversos *<br>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Otros<br>Cuándo aplica: Ciertas especies requieren del cumplimiento de controles post-ingreso en establecimientos habilitados.<br>Trámite TAD: Importación de animales vivos con destinos diversos | Obligatoria |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| SENASA                    | Embalajes de Madera de Importación*<br>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva<br>Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015.<br>Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación.<br>Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación                                                                                                                                                           | Obligatoria |
| Subsecretaría de Ambiente | Declaración Jurada para la Actualización del Plantel de Ejemplares Vivos y subproductos de fauna silvestre.<br>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva<br>Cuándo aplica: Registrar a las personas humanas o jurídicas que realicen tránsito interjurisdiccional, comercio con tránsito interjurisdiccional, comercio en jurisdicción federal, importación, exportación y reexportación de ejemplares vivos, productos y subproductos de la fauna silvestre.<br>Trámite TAD: Declaración jurada para la actualización del plantel de ejemplares vivos de la Fauna Silvestre | Obligatoria |
| Subsecretaría de Ambiente | Registro Público Único de Operadores de Fauna Silvestre<br>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Otros<br>Cuándo aplica: Para personas humanas o jurídicas que realicen tránsito interjurisdiccional, comercio con tránsito interjurisdiccional, comercio en jurisdicción federal, importación, exportación y reexportación de ejemplares vivos, productos y subproductos de la fauna silvestre.<br>Trámite TAD: Declaración jurada para la actualización del plantel de ejemplares vivos de la Fauna Silvestre                                                                | Obligatoria |

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

| Organismo | Intervención                                                                                                                                                                                                                                                                    | Tipo        |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| SENASA    | Tránsito Internacional de animales vivos*<br>Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Nueva<br>Cuándo aplica: Tránsito: mercancías ingresa y sale precintada del país (no se nacionaliza o internaliza)<br>Trámite TAD: Animales vivos. Tránsito entre terceros países | Obligatoria |

Optativas (herramientas, no requisitos)

| Organismo                                                           | Intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Tipo     |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Ministerio de Economía                                              | Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI)<br>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva<br>Solo para 0102.29.11, 0102.29.19, de los códigos argentinos de esta posición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Optativa |
| Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa | Solicitud Resolución Anticipada de Origen<br>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada<br>Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario.<br>Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen | Optativa |

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

CÓMO BAJA EL ARANCEL CON EL ACUERDO

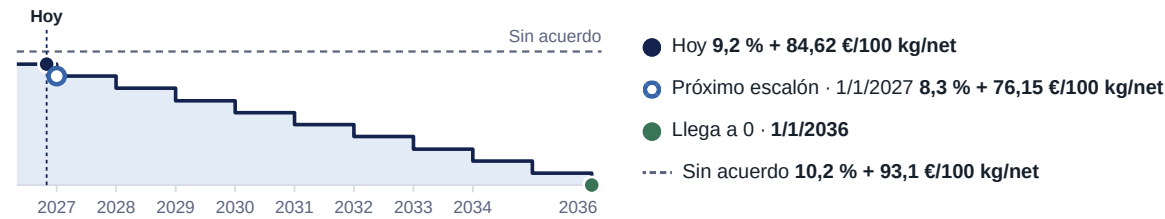


TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

| Desde    | Etapas          | Ad valorem | Específico (€) | Se aplica         |
|----------|-----------------|------------|----------------|-------------------|
| 1/5/2026 | 1 de 11 (año 0) | 9,2 %      | 84,62          | Preferencial      |
| 1/1/2027 | 2 de 11         | 8,3 %      | 76,15          | Preferencial      |
| 1/1/2028 | 3 de 11         | 7,4 %      | 67,68          | Preferencial      |
| 1/1/2029 | 4 de 11         | 6,4 %      | 59,21          | Preferencial      |
| 1/1/2030 | 5 de 11         | 5,5 %      | 50,73          | Preferencial      |
| 1/1/2031 | 6 de 11         | 4,6 %      | 42,36          | Preferencial      |
| 1/1/2032 | 7 de 11         | 3,7 %      | 33,88          | Preferencial      |
| 1/1/2033 | 8 de 11         | 2,7 %      | 25,41          | Preferencial      |
| 1/1/2034 | 9 de 11         | 1,8 %      | 16,94          | Preferencial      |
| 1/1/2035 | 10 de 11        | 0,9 %      | 8,47           | Preferencial      |
| 1/1/2036 | 11 de 11        | 0 %        | 0              | Libre de derechos |

**Cómo se calcula.** La categoría 10 elimina el arancel en 11 etapas iguales, la primera el 1 de mayo de 2026 y las demás cada 1 de enero. Estás en la etapa 1 de 11, así que se paga el 90,9 % del arancel base. Llega a cero el 1 de enero de 2036.

**Ojo.** El arancel general y el del acuerdo están expresados de formas distintas, así que no se pueden comparar automáticamente. Se calcula sobre el arancel base del anexo y conviene confirmarlo en TARIC.

**Reintegro adicional.** Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

**Del lado argentino.** El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 526/2025, art. 1 y Anexo (IF-2025-82604367-APN-SSMAEII#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

**La unidad estadística.** En el SIM, la unidad estadística de esta posición es la unidad. Lo dice el [Arancel Integrado de ARCA](#).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

El acuerdo no tiene cupo para esta posición

### Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.
- **Cupos abiertos a todos los países.** La Unión abre en esta línea 3 cupos fuera del acuerdo para todos los orígenes o para un grupo que incluye a la Argentina. Un importador puede usarlos con mercadería argentina, compitiendo con la de los demás países por la misma cantidad. Son aparte del acuerdo, y lo que se paga dentro sale de [TARIC, origen Argentina](#).
- **09.0113.** Dentro del cupo se paga 16 % + 582 €/t, contra 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net del arancel general. Está abierto para todos los terceros países (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Bielorrusia, Rusia y el Reino Unido»). Vale solo para la subdivisión 0102 29 49 10. Exige un destino especial, la mercancía tiene que ir al uso que fija el reglamento. Entran 24.070 cabezas de ganado por período (del 1 de julio al 30 de junio). Se asigna por orden de llegada, con el número de orden en la declaración de aduana ([Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/1988, versión consolidada](#)).
- **09.0114.** Dentro del cupo se paga 6 %, contra 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net del arancel general. Está abierto para todos los terceros países (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Bielorrusia, Rusia y el Reino Unido»). Vale solo para las subdivisiones 0102 29 49 20, 0102 29 49 40. Exige un destino especial, la mercancía tiene que ir al uso que fija el reglamento. Entran 710 cabezas de ganado por período (del 1 de julio al 30 de junio). Se asigna por orden de llegada, con el número de orden en la declaración de aduana ([Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/1988, versión consolidada](#)).
- **09.0115.** Dentro del cupo se paga 4 %, contra 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net del arancel general. Está abierto para todos los terceros países (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Bielorrusia, Rusia y el Reino Unido»). Vale solo para las subdivisiones 0102 29 49 30, 0102 29 49 40, 0102 29 49 50. Exige un destino especial, la mercancía tiene que ir al uso que fija el reglamento. Entran 711 cabezas de ganado por período (del 1 de julio al 30 de junio). Se asigna por orden de llegada, con el número de orden en la declaración de aduana ([Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/1988, versión consolidada](#)).

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

## 4 · ORIGEN

### Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 01.01 – 01.06, y pide que **los insumos del capítulo 1 sean enteramente argentinos o europeos**. El resto de los insumos no tiene restricción de origen en esta regla. Respondé las preguntas para ver si calificás.

#### LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

**La regla, textual:** «Todos los animales del capítulo 1 son totalmente obtenidos.»

**Tolerancia.** El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

**Acumulación.** Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

**Cómo se prueba.** Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

**Edición.** El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

**Por ahora el certificado de origen sigue valiendo.** Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior

a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (ITA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · entra por puesto de control fronterizo, con certificado

Tu producto está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera, así que **entra por un puesto de control fronterizo y con certificado oficial**. Es un trámite que se cumple, no una prohibición, pero sin él la partida no despacha, por más que el arancel sea cero. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 2 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

| Tipo             | Qué es                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Estado                                      |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| SPS              | Control oficial en el puesto de control fronterizo de la UE. La partida tiene que entrar por un puesto de control fronterizo habilitado, notificarse en TRACES con un documento sanitario común de entrada y venir con el certificado oficial que corresponda. El anexo alcanza el código entero. | Ámbar · hay que cumplirlo antes de embarcar |
| Dónde se tramita | TRACES NT · sistema de control de partidas de la Unión Europea. La partida se notifica acá antes de que llegue, y el certificado lo emite el SENASA del lado argentino.                                                                                                                           | Ámbar · trámite                             |

Requisitos de la UE para esta posición (3). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

| Tipo                | Requisito                                                                                             | Normas                                                                                  |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| UE · sanitario      | Control sanitario de animales vivos                                                                   | El Reglamento 2017/625, el Reglamento 2016/429, el Reglamento 2016/1012 y 8 normas más  |
| UE · sanitario      | Control de residuos de medicamentos veterinarios en animales y productos animales para consumo humano | El Reglamento 2017/625, el Reglamento 2021/405, el Reglamento 2022/1644 y 12 normas más |
| Solo si corresponde | Producción orgánica (voluntario)                                                                      | El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más  |

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Ámbar · el país está habilitado para 12 de 13 categorías, fijate cuál es la tuya

Hay dos puertas, y en este orden. Primero el país, porque la Unión Europea solo deja entrar productos de origen animal de países cuyo plan de control aprobó, y **Argentina está aprobada para 12 de 13 categorías**. Después tu planta, que tiene que estar habilitada acá y, para la mayoría de los productos de origen animal, figurar en la lista que publica la Comisión.

| Tipo                             | Qué es                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Estado                                         |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Lista de terceros países         | Argentina, en la lista de países autorizados. La Comisión aprobó el plan de control argentino para Bovinos, Ovinos y caprinos, Équidos, Aves de corral, Acuicultura (16), Leche, Huevos, Conejos, Caza silvestre, Caza de cría, Miel, Tripas. Revisá con tu despachante cuál es la categoría de tu producto, porque el anexo no las expresa por código arancelario. | Verde · el país está habilitado                |
| Sin plan aprobado                | Categorías para las que Argentina NO está en la lista. Porcinos. Si tu producto entra en alguna de estas, hoy no puede ingresar a la Unión Europea, por más que el arancel sea cero y el establecimiento esté habilitado en Argentina.                                                                                                                              | Ámbar · mirá si es la categoría de tu producto |
| Habilitación del establecimiento | Tu planta, habilitada en Argentina y listada en la Unión Europea. Sin dato. Está en el registro del SENASA y la lista de establecimientos de la Comisión Europea                                                                                                                                                                                                    | Gris · sin dato                                |
| Registro de exportador           | Inscripción como exportador ante la aduana argentina. Sin dato. Está en el registro de importadores y exportadores de ARCA                                                                                                                                                                                                                                          | Gris · sin dato                                |

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Ámbar · puede alcanzarte, hay que mirar el producto

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. A tu posición la alcanza **EUDR**. Abajo está desde cuándo y qué hay que aportar.

EUDR · deforestación

Ámbar · puede alcanzarte, hay que mirar el producto

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **Puede alcanzarte, según qué embarques exactamente.** El anexo escribe la posición con «ex», que quiere decir que solo parte de ella entra («ex 0102 Bovinos vivos»). Todavía no se aplica. Empieza el 30/12/2026. Lo que hay que aportar: Geolocalización de las parcelas de producción y una declaración de diligencia debida. Quién la tiene que cumplir: El operador que introduce el producto en el mercado de la Unión, que en una importación es el importador europeo. El exportador argentino tiene que darle los datos.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. [Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 0102 29 49.](#)

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 791.930 en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina no figura entre los proveedores**.

|                                                |                                         |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Importaciones extra-UE, 2025                   | Cantidad, 2025                          |
| <b>€ 791.930</b>                               | <b>186 t</b>                            |
| 241,8 % más que en 2024 (€ 231.689)            | 179,5 % más que en 2024                 |
| Precio medio de importación                    | Argentina, 2025                         |
| <b>1.162,89 €/unidad (4,25 €/kg)</b>           | <b>Sin ventas registradas</b>           |
| Valor dividido por cantidad, de fuera de la UE | Le vendieron 4 países de fuera de la UE |

De dónde compra la UE (2025)

|     | País                | Valor     | Participación | €/kg      |
|-----|---------------------|-----------|---------------|-----------|
| 1.º | Reino Unido         | € 447.889 | 56,6 %        | 5,01 €/kg |
| 2.º | Serbia              | € 279.721 | 35,3 %        | 3,55 €/kg |
| 3.º | Macedonia del Norte | € 61.877  | 7,8 %         | 3,54 €/kg |
| 4.º | Suiza               | € 2.443   | 0,3 %         | Sin dato  |

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

|          | País      | Valor      | Participación | Cantidad | €/kg     |
|----------|-----------|------------|---------------|----------|----------|
| Sin dato | Argentina | Sin ventas | Sin dato      | Sin dato | Sin dato |
| Sin dato | Brasil    | Sin ventas | Sin dato      | Sin dato | Sin dato |
| Sin dato | Uruguay   | Sin ventas | Sin dato      | Sin dato | Sin dato |
| Sin dato | Paraguay  | Sin ventas | Sin dato      | Sin dato | Sin dato |

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

|     | Estado miembro | Valor     | Participación |
|-----|----------------|-----------|---------------|
| 1.º | España         | € 447.889 | 56,6 %        |
| 2.º | Rumanía        | € 279.721 | 35,3 %        |
| 3.º | Bulgaria       | € 61.877  | 7,8 %         |
| 4.º | Austria        | € 2.000   | 0,3 %         |
| 5.º | Francia        | € 443     | 0,1 %         |

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 12 países de la lista, hoy 5 pagan menos que vos y 7 pagan más. Cuando llegues a 0 el 1 de enero de 2036, ninguno va a pagar menos que vos.

| País                                         | Paga hoy en la UE                               | Por qué                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Argentina, hoy</b>                        | <b>9,2 % + 84,62 €/100 kg/net</b>               | <b>Con el acuerdo UE-Mercosur</b>                                                                                                                                                   |
| <b>Argentina, al final</b>                   | <b>0 %</b>                                      | <b>Llega a 0 el 1 de enero de 2036</b>                                                                                                                                              |
| Reino Unido (1.º proveedor de la UE)         | 0 %. Paga menos que vos.                        | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021.                                                              |
| Serbia (2.º proveedor de la UE)              | 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net. Paga más que vos.   | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1006/11, desde el 1/1/2012.                                                          |
| Macedonia del Norte (3.º proveedor de la UE) | 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net. Paga más que vos.   | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1006/11, desde el 1/1/2012.                                                          |
| Suiza (4.º proveedor de la UE)               | 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net. Paga más que vos.   | Sin preferencia, paga el arancel general. Tiene además un cupo (orden 09.0146) en el que paga 0 %. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1006/11, desde el 1/1/2012. |
| Chile                                        | 7,6 % + 69,82 €/100 kg/net. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/12/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/1/2026.                                    |
| México                                       | 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net. Paga más que vos.   | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1006/11, desde el 1/1/2012.                                                          |
| Canadá                                       | 0 %. Paga menos que vos.                        | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.                                                             |
| Sudáfrica                                    | 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net. Paga más que vos.   | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1006/11, desde el 1/1/2012.                                                          |
| Nueva Zelanda                                | 0 %. Paga menos que vos.                        | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/5/2024.                                                              |

|                |                                               |                                                                                                                            |
|----------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vietnam        | 0 %. Paga menos que vos.                      | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/8/2020.     |
| Estados Unidos | 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net. Paga más que vos. | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1006/11, desde el 1/1/2012. |
| China          | 10,2 % + 93,1 €/100 kg/net. Paga más que vos. | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1006/11, desde el 1/1/2012. |

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 7 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha. Donde hay fecha, la fija una norma.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **0102 29 49**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltar.

Tu despachante de aduana

2. Registrarte como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 01.01 – 01.06 pide que **los insumos del capítulo 1 sean enteramente argentinos o europeos**. Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Conseguí la habilitación del establecimiento y el certificado sanitario

Tu posición está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera. El certificado lo emite el SENASA, y para emitirlo el establecimiento tiene que estar habilitado y, según el producto, figurar en la lista europea de establecimientos autorizados.

SENASA · del lado europeo, DG SANTE

5. Que el importador notifique la partida antes de que llegue

La partida se anuncia en TRACES con un documento sanitario común de entrada y entra por un puesto de control fronterizo habilitado. Si el puerto de destino no tiene puesto para tu tipo de producto, la partida no puede entrar por ahí.

TRACES NT · lo hace el importador europeo

**6. Prepárate para EUDR**

Lo que hay que aportar: Geolocalización de las parcelas de producción y una declaración de diligencia debida. El operador que introduce el producto en el mercado de la Unión, que en una importación es el importador europeo. El exportador argentino tiene que darle los datos.

La obligación es del importador europeo, pero el dato lo tenés que dar vos · Desde el 30/12/2026

**7. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto**

Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. [Verlo en Access2Markets](#)

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

| Bloque             | Fuente principal                                | Estado     |
|--------------------|-------------------------------------------------|------------|
| 1 Clasificación    | Catálogos NC 2026 y NCM vigente                 | Confirmado |
| 2 Arancel          | iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926       | Revisá     |
| 3 Cupo             | iTA, Sección B                                  | Confirmado |
| 4 Origen           | iTA, Anexo 3-B                                  | Revisá     |
| 5 Requisitos       | Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072 | Revisá     |
| 6 Habilitaciones   | Reg. 2021/405 · guía oficial del Acuerdo        | Revisá     |
| 7 Transversales    | Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC          | Revisá     |
| 8 Destino          | Elegí un país de destino                        | Revisá     |
| 9 Mercado en la UE | Eurostat, Comext, 2025                          | Confirmado |

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 0102 29 49 en TARIC

[https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=0102294900](https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=0102294900)

Descripción oficial en TARIC

[https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/dds2/taric/goods\\_description.jsp?Lang=es&Taric=0102294900&SimDate=20261031](https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=0102294900&SimDate=20261031)

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1

[https://data.europa.eu/eli/agree\\_international/2026/184/oj](https://data.europa.eu/eli/agree_international/2026/184/oj)

Decreto 526/2025 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/329064/20250731>

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026>

VUCE · buscador oficial del acuerdo

<https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercursos---union-europea>

Consulta de contingentes de la UE

[https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/dds2/taric/quota\\_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true](https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true)

Requisitos en Access2Markets

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=0102294900&origin=AR>

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control oficial en frontera

[https://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2021/632/oj](https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj)

TRACES NT · notificación de la partida

<https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/login>

Reg. de Ejecución (UE) 2021/405, anexo -I

[https://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2021/405/oj](https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/405/oj)

Listas de establecimientos autorizados de la UE

<https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/directory/listing/establishment/publication/index>

SENASA · exportación de animales vivos y material reproductivo

<https://www.argentina.gob.ar/senasa/exportaciones-importaciones-y-estadisticas/exportaciones-e-importaciones/animales-vivos-y-material-reproductivo>

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj>

Eurostat · Comext (DS-045409)

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en>

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)

[https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27\\_2020.EXT\\_EU27\\_2020+AR+BR+UY+PY.01022949.1.VALUE\\_IN\\_EU-ROS+QUANTITY\\_IN\\_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV](https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.01022949.1.VALUE_IN_EU-ROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV)

**Aviso legal.** La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

**Este documento tiene fecha.** Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.